

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Negociado 2.º—Expropiaciones.

Autorizado por Real orden de 18 de Mayo del corriente año el proyecto de urbanización del Paseo de Ronda desde la Glorieta de Ruiz Jiménez hasta las tapias de la Moncloa, presentado por D. Miguel Otamendi, se hace saber a los interesados que figuran en la adjunta relación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 18 de Marzo de 1895 y en los 52 y 53 del Reglamento para su aplicación de 15 de Octubre de 1896, a fin de que, en el plazo de quince días, manifiesten su conformidad con la tasación o formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 29 de Noviembre de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

#### EXPROPIACIONES Y TASACIONES

que se proyectan con arreglo al proyecto de urbanización del Paseo de Ronda, desde la Glorieta de Ruiz Jiménez (Cuatro Caminos), hasta las tapias de la Moncloa, presentado por D. Miguel Otamendi y Machimbarrena, de acuerdo con la Real orden de 18 de Mayo de 1918.

Finca núm. 1.—Propietaria: Compañía Urbanizadora Metropolitana. (Fué de A. Roldán); Casa y terreno situados en el camino de Aceiteros, núm. 3, con 123'40 metros cuadrados (ciento veintitrés metros cuadrados

con cuarenta decímetros cuadrados).

Tasación para la expropiación, 863'80 pesetas. (Ochocientas sesenta y tres pesetas ochenta céntimos).

Finca núm. 2.—Propietario: D. Francisco Alonso Alvarez; Solar situado entre la Glorieta de Cuatro Caminos y calle de Esquilache, señalado con el núm. 5, provisional, de 573 metros cuadrados (quinientos setenta y tres metros cuadrados).

Tasación para la expropiación, 8.595 pesetas. (Ocho mil quinientas noventa y cinco pesetas).

Finca núm. 3.—Propietario: D. Antonio González y Martín Gamero; Terreno de 3.597'16 metros cuadrados (tres mil quinientos noventa y siete metros cuadrados) con diez y seis decímetros cuadrados, que forman parte de un terreno de mayor extensión, de propiedad del citado señor, situados entre la Glorieta, el camino de Aceiteros y la calle de Esquilache.

Tasación para la expropiación, 33.633'44 pesetas. (Treinta y tres mil seiscientos treinta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos).

Finca núm. 4.—Propietaria: Compañía Metropolitana Alfonso XIII; Abono al contratista de las obras por parte de esta Compañía del importe correspondiente a la urbanización de la mitad del Paseo de Ronda, en la parte de fachada ocupada por las dependencias antes citadas.

Tasación, 34.000 pesetas. (Treinta y cuatro mil pesetas).

Finca núm. 5.—Propietarios: D. Constantino Martín y Martín y don Ignacio Peri Zaraboso; Terreno de 425'25 metros cuadrados (cuatrocientos veinticinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), que forma parte de otro de mayor extensión de los mismos señores, situado entre el camino de Aceiteros y la calle del Doctor Santero.

Tasación para la expropiación de los 425'25 metros cuadrados, la cantidad de 8.515 pesetas. (Ocho mil quinientas veinte pesetas).

Finca núm. 6.—Propietario: D. Alfonso Frade y Cadenas; Terreno de 3.240'35 metros cuadrados (tres mil doscientos cuarenta metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados), que forma parte de otro de mayor extensión, situado entre el camino de Aceiteros y la calle del Doctor Santero.

Tasación para la expropiación de los 3.240'35 metros cuadrados, la cantidad de 58.812'5 pesetas. (Cincuenta y ocho mil ochocientos doce pesetas treinta y cinco céntimos).

Finca núm. 7.—Propietario: D. Rafael Otero y Calote; Terreno de 4.959'45 metros cuadrados (cuatro mil novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados), que forma parte de uno de mayor extensión, situado con fachada a la calle del Doctor Santero.

Tasación para la expropiación de los 4.959'45 metros cuadrados, la cantidad de 74.391'75 pesetas. (Setenta y cuatro mil trescientas noventa y una pesetas con setenta y cinco céntimos).

Finca núm. 8.—Propietaria: Compañía Urbanizadora Metropolitana. (Fué de D. Manuel Atienza Fernández); Terreno y viviendas con una superficie total 2.538'77 metros cuadrados (dos mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados), situado en el camino de Aceiteros, núm. 8.

Tasación para la expropiación total de la finca, 35.542'78 pesetas. (Treinta y cinco mil quinientas cuarenta y dos pesetas con setenta y ocho céntimos).

Finca núm. 9.—Propietaria: Doña Victoria Maltrana y Novales; Terreno y casilla situado en el camino de Aceiteros, núm. 10, con una superficie total de 507 metros cuadrados (quinientos siete metros cuadrados).

Tasación para la expropiación total de la finca, 6.591 pesetas. (Seis mil quinientas noventa y una pesetas).

Finca núm. 10.—Propietaria: Compañía Urbanizadora Metropolitana. (Fué de D. Antonio Jerez García); Terreno y casilla si-

tuados en el camino de Aceiteros, núm. 12, con una superficie total de 508 metros cuadrados (quinientos ocho metros cuadrados).

Tasación para la expropiación total de la finca, 6.604 pesetas. (Seis mil seiscientos cuatro pesetas).

Finca núm. 11.—Propietario: don Carlos Sanz Clavo; Terreno con algunas construcciones destinadas a merenderos, situado en la calle de Aceiteros, número 14, con una superficie de 1.645'60 metros cuadrados (mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados).

Tasación para la expropiación total de la finca, 23.449'80 pesetas. (Veintitres mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta céntimos).

Finca núm. 12.—Propietaria: Compañía Urbanizadora Metropolitana. (Fué de los Sres de Murgarza); Terreno de 1.919 metros cuadrados (mil novecientos diez y nueve metros cuadrados), situado junto a la casa partididor del Canal de Isabel II.

Tasación para la expropiación total de la finca, 21.109 pesetas. (Veintiuno mil ciento nueve pesetas).

Finca núm. 13.—Propietario: don Emilio Sanz Cruzado; casa habitación con jardín en el Paseo de la Dirección, con una superficie total de 966 metros cuadrados (novecientos sesenta y seis metros cuadrados).

Tasación para la expropiación total de la finca, 34.776 pesetas. (Treinta y cuatro mil setecientas setenta y seis pesetas).

Finca núm. 14.—Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid; Casa Asilo de Santa Ana, situado en el Paseo de la Dirección, junto al partididor del Canal de Isabel II, con una superficie de 779'75 metros cuadrados (setecientos setenta y nueve metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados).

Tasación para la expropiación total de la finca, 23.392'50 pesetas. (Veintitres mil trescientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos).

Finca núm. 15.—Propietaria: Compañía

ña Urbanizadora Metropolitana. (Fué de D. Mariano Javardo); Terreno situado en el Paseo de la Dirección, con una superficie de 330 metros cuadrados (trescientos treinta metros cuadrados).

Tasación para la expropiación total de la finca, 3.300 pesetas. (Tres mil trescientas pesetas).

Finca núm. 16.—Propietario: desconocido; Terreno situado en el Paseo de la Dirección, con una superficie de 1.550'54 metros cuadrados (mil quinientos cincuenta metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados).

Tasación para la expropiación total de la finca, 10.853 pesetas. (Diez mil ochocientas cincuenta y tres pesetas).

Finca núm. 17.—Propietario: don Francinco Pascual; Terreno situado frente al Asilo de Santa Adela, con una superficie de 4.342'33 metros cuadrados (cuatro mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados).

Tasación para la expropiación total de la finca, 39.081 pesetas. (Treinta y nueve mil ochenta y una pesetas).

Finca núm. 18.—Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid; Constituye esta parcela de terreno el camino de Aceiteros, el cual pasa a formar parte de las nuevas vías y solares que se forman.

Finca núm. 19.—Propietario: el Estado (Canal de Isabel II); Trozo del Pasco de la Dirección comprendido entre la calle A y la Casa de Salud de San José y Santa Adela.

Esta parcela de terreno forma parte de las nuevas vías y solares que se forman.

Finca núm. 20.—Propietario: el Estado (Canal de Isabel II); Trozo de terreno comprendido entre el Paseo de la Dirección y el Asilo de Santa Adela, que pasa a formar parte de las nuevas vías y solares que se forman.

Finca núm. 21.—Propietaria: Compañía Urbanizadora Metropolitana. (Fué de D. Godofredo Escribano); Terreno situado junto al Paseo de la Dirección, con una superficie de 668'45 metros cuadrados (seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados).

Tasación para la expropiación total de la finca, 6.016 pesetas. (Seis mil diez y seis pesetas).

Finca núm. 22.—Propietaria: Doña Teodora de Miguel y Martín; Terreno y casa situados en el Paseo de la Dirección junto al Canalillo. Finca denominada «Villa Teodora», con una extensión total de 778 metros cuadrados (setecientos setenta y ocho metros cuadrados).

Tasación para la expropiación total de la finca, 15.810'72 pesetas. (Quince mil ochocientas diez pesetas con setenta y dos céntimos).

Finca núm. 23.—Propietario: D. Luis Elizondo e Irigoyén; Terreno situado en el Cerro sobre la acequia del Canal de Isabel II, con una superficie total de 911

metros cuadrados (novecientos once metros cuadrados).

Tasación para la expropiación total de la finca, 6.832'50 pesetas. (Seis mil ochocientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos.)

Finca núm. 24.—Propietaria: Compañía Urbanizadora Metropolitana. (Fué de D. Bonifacio Azcona); Terreno situado en el Cerro sobre la acequia del Canal de Isabel II, con una superficie total de 911 metros cuadrados (novecientos once metros cuadrados).

Tasación para la expropiación total de la finca, 6.832'50 pesetas. (Seis mil ochocientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos.)

Finca núm. 25.—Propietaria: Compañía Urbanizadora Metropolitana. (Fué de la Sra. de Beltrán); Terreno situado en el Cerro sobre la acequia del Canal de Isabel II, con una superficie total de 911 metros cuadrados (novecientos once metros cuadrados).

Tasación para la expropiación total de la finca, 6.832'50 pesetas. (Seis mil ochocientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos.)

Finca núm. 26.—Propietaria: Compañía Urbanizadora Metropolitana. (Fué de D. Marcelino Vallejo); Terreno situado en el Cerro, sobre la acequia del Canal de Isabel II, con una superficie total de 911 metros cuadrados (novecientos once metros cuadrados).

Tasación para la expropiación total de la finca, 6.832'50 pesetas. (Seis mil ochocientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos.)

Finca núm. 27.—Propietario: El Estado. (Canal de Isabel II); Trozo de terreno que se cubre en la acequia del Norte, mediante un paso superior.

La superficie que se crea pasa a formar parte de las nuevas vías y solares que se forman.

Finca núm. 28.—Propietario: Banco de España; Terrenos y casillas situados en las Huertas de Amanuel, con una extensión de 774 metros cuadrados (setecientos setenta y cuatro metros cuadrados).

Tasación para la expropiación total de la finca, 7.774 pesetas. (Siete mil setecientos setenta y cuatro pesetas).

Finca núm. 29.—Propietaria: Compañía Urbanizadora Metropolitana. (Fué de los Sras. de Eizaguirre, Excmo. Sr. Príncipe Pío de Saboya, Duquesa de Fernán-Núñez, Herederos de Peñalver y doña María Gutiérrez de Casas); Terreno situado en las Huertas de Amanuel, en el trozo comprendido entre el Paseo de la Dirección y las tapias de la Moncloa, con una superficie de 140.658'60 metros cuadrados (ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados).

Tasación para la expropiación total de esta parcela: pesetas, 1.125.268'80 (Un millón ciento veinticinco mil doscientas sesenta y ocho pesetas con ochenta céntimos).

(Núm. 452)

(D.—142)

## Jefatura de Obras públicas.

### Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 4 al 21 de la carretera de tercer orden de Fuencarral a Manzanares, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Fuencarral, El Pardo y Colmenar Viejo, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras Don Gonzalo Alonso.

Madrid, 28 de Noviembre de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

(Núm. 1.779)

D.—143

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra don Juan Laquidain e Igual, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta por tercera vez, las siguientes

#### Fincas:

Primera.—Una casa en construcción en término de Vallecas, barrio de doña Carlota y su calle de las Aguas, número veintiséis, de planta baja, principal y sotabanco, ocupa la superficie de dos mil novecientos quince pies cuadrados, equivalentes a doscientos veintiséis metros treinta y un centímetros y diez y seis decímetros también cuadrados; linda: por la derecha entrando, con solar cuyo dueño se ignora; por la izquierda, con casa número veintiocho de dicha calle, descrita a continuación, propia del D. Juan Laquidain, y por el testero, con solar cuyo dueño también se ignora.

Segunda.—Otra casa en construcción en término de Vallecas, barrio de doña Carlota y su calle de las Aguas, número veintiocho, de planta baja, principal y sotabanco, y de superficie dos mil sesenta pies cuadrados, equivalentes a ciento cincuenta y nueve metros noventa y tres centímetros y veintidós decímetros también cuadrados; linda: por la derecha entrando, con la casa antes descrita; por la izquierda, con calle sin nombre, y por el testero, con otra casa de D. Juan Laquidain e Igual.

Las expresadas fincas se venden bajo las siguientes

#### Condiciones:

Primera.—La subasta se celebra sin sujeción a tipo, siendo por tanto admisibles todas las posturas que se hagan.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, la suma de tres mil seiscientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta Corte, y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, el día veintiséis de Diciembre próximo, a las tres de su tarde.

Cuarta.—Si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que llegue a conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se publica el presente en la *Gaceta*, *BOLETIN*, *Diario* y otro periódico de esta Corte, fijándose en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de Alcalá de Henares.

Dado en Madrid, a 15 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ricardo Cobos-

Ante mí:

Ldo. Vicente Moreno.

(D.—144)

#### HOSPICIO

Gallo Díaz (José), natural de Alcalá de Henares, de estado soltero, profesión broncista, de veintiocho años, hijo de José y Constantina, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 31, segundo, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, o será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado.

Madrid, 2 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

El Juez,

José Oppell.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena.

(B.—2.901)

# COMITE MIXTO DEL CONSUMO DE CARBÓN

## Relación de las declaraciones juradas del consumo de carbón remitidas por la Cámara Oficial de la industria de la provincia de Madrid

Número de orden.....	NOMBRE DEL DECLARANTE	Industria a que se dedica y su domicilio.	Cantidad y clase de carbón que han consumido durante 1916 - 1917.	Minas o comerciantes que hayan efectuado el suministro y contratos que tengan celebrados.	Motores de gas del alumbrado y energía eléctrica o hidráulica.	Cantidad de leña consumida durante los años de 1916-1917.	Cantidad de carbón que mensualmente estimen indispensable para su industria hasta 1.º de Agosto de 1919	Reserva de combustible con que cuenta al hacer esta declaración.	Número de motores y fuerza de caballos que tiene en funcionamiento.	Datos y observaciones.
153	D. Gonzalo Garofa de los Ríos..	S. E. de productos químicos: Paseo del Molín.....	No existe.	Sr. Ruano.....	Dos motores eléctricos de 32 HP.....	No existe.....	120 toneladas de antracita.....	Idem.....	Idem.....	Pinturas sujetas a tasa
154	S. A. E. de colas, gelatinas y abonos.....	Fábrica de colas, granos y abonos: Alcalá, 69 (oficio); idem en Arañuez.....	6.130.425 kilogramos de carbón.....	Sr. Ruano.....		858.388 kilogramos.....	450 toneladas de carbón.....		Máquina de vapor de 125 caballos fuerza.	
155	D. Pío Ramírez y compañía.....	Idem de abonos, ácidos, etc.: en Valdecasas: Atocha, 62.....	No existía la fábrica.....		Un motor de gas de 20 HP.....		6.000 kilogramos de hulla, y 3.000 idem de antracita.....		Una caldera de idem.....	
156	D. Roberto Bell; Socie la Industrial de Industria y Comercio.....	Idem de productos químicos: «Gorro de la Plata»: Villa nueva, 11 (oficinas).....	306.873 kilogramos de varias clases.....	Fábrica del gas, «La Galera», varios almacenes y «Mina» de Reicastro.....		18 toneladas.....	20 toneladas de idem de cok.....	Para diez días.....		
157	S. A. «Prensa Española».....	«A. B. C. y Blanco y Negro»: Serrano, 55.....	1.040 idem de encina, y 577.406 idem de galleta de Asturias.....	Sr. María Herrero.....			40 idem de galleta de Asturias, 100 kilogramos de encina y 10 toneladas de leña.	Cuatro toneladas de cok y cinco idem de galleta.....	Una caldera de 5 HP, dos máquinas de vapor de 15 HP y varios hornos.....	
158	«El Correo Español».....	Pizarro, 14.....	47.885 idem de cok.....	Sros. Ruano y Azaña, y «La Galera».....	11 motores eléctricos con un total de 24 HP.....		5.830 kilogramos.....			acompaña compra bantes.
159	D. Alberto Ranz.....	Sastrería: Arenal, 11.....	(En 1917 consumieron 6.763 kilogramos de cok núm. 0 y 9.769 idem de antracita.)	Fábricas del gas y varios.....			561 kilogramos de cok número 0, y 774 idem de antracita.....			
160	D. Honorio Riesgo.....	Fábrica de sebos y elaboración de despojos: Paseo Imperial, 5, y Esparteros, 10.....					Seis toneladas de galleta de leña de Mieres.....	15.000 kilogramos de leña y 1.500 idem de carbón HP.....	Caldera de vapor de 15 caballos y dos de 10 HP.....	
161	D. Francisco Zapater.....	Sombrerería: Gravina, 5.....	9.600 idem de cok núm. 0.....	Fábrica del gas.....			2.300 kilogramos de carbón.....		Ninguno.....	acompaña compra bantes.
162	D. Pedro de la Horra.....	Idem: San Bartolomé, 13.....	2.490 idem de id.....	Idem.....			200 idem de cok.....		Ninguna.....	
163	D. Ruperto Benito.....	Sombreros de paja: Caños, 3, 8 000 idem de id.....		Idem id. y «Cooperativa del Mediodía».....			400 idem id.....			acompaña compra bantes.
164	Doña Matilde Larrá.....	Fábrica de sombreros: Carmen, 22.....	29.000 kilogramos de antracita de Peñarroya.....	«La Calera» y varios.....	Uno eléctrico de 14 HP.....		833 kilogramos de antracita de Peña-troya.....		Ninguno.....	
165	D. Tomás Castaño.....	Idem de tejidos de seda y pañuelos: Fernandez de los Ríos, 25.....	530.616 idem.....	«Peñarroya, Sucesores» de Gurrea y varios.....	18 idem id.....		De unos 77.000 a 35.000 idem mensuales de doble cribado.....		Caldera de vapor de 10 HP.....	acompaña copia con-pruebas.
166	D. Antonio Blasco.....	Tintorería «La Americana»: Ronda de Valencia, 6 y 8.....	24 toneladas.....	Fábrica del gas de Madrid.....	Uno idem.....		48 toneladas.....		Ninguno.....	

Se continuará.

## Ayuntamientos

## PEZUELA DE LAS TORRES

Acordadas por el Ayuntamiento y Junta municipal las condiciones y tarifas para la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres a 30 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Valentín Bachiller.  
(E.—570).

## ARGANDA

El padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales y el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para el año de 1919, se hallan terminados y a disposición del público, por quince días, el primer documento, y por ocho días, el segundo, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Arganda, a 13 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Jacinto García.  
(Núm. 1.606)

## GETAFE

El padrón de cédulas personales de esta villa formado para el año próximo 1919, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Getafe, 13 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Martín Deleito.  
(Núm. 1.608).

## NUEVO BAZTAN

Recibido el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones, que únicamente versarán acerca de errores aritméticos o de copia.

Nuevo Baztán, 12 de Noviembre de 1918.

El Alcalde  
Evaristo García  
(Núm. 1.579)

## POZUELO DEL REY

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este término para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que examinado por los interesados deduzcan las reclamaciones que sean oportunas.

Pozuelo del Rey, 13 de Noviembre de 1918.

El Alcalde  
Nicasio Aparicio  
(Núm. 1.578)

## FRESNEDILLAS

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Asimismo lo está el repartimiento de la riqueza urbana de este término para los efectos tributarios en dicho año de 1919, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual, no se admitirán las que se presenten.

Fresnedillas, 12 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Tomás Ventura.  
(Núm. 1.583)

## NAVARREDONDA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1919, por el término de quince días, y

El repartimiento de la contribución territorial por riqueza urbana, para dicho año, por el plazo de ocho días.

Navarredonda, a 12 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Alejandro Ramírez.  
(Núm. 1.585)

## LA SERNA

Los repartimientos de la contribución urbana de este pueblo para el próximo año de 1919, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

La Serna, a 11 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Patricio Castaño.  
(Núm. 1.544.)

## FRESNO DE TOROTE

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los padrones de edificios y solares y de riqueza rústica de este término municipal, correspondientes al año próximo de 1919, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes que figuren inscriptos en ellos; debiendo advertir que no se admitirán otras reclamaciones que aquellas que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Fresno de Torote, a 11 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Luis Pérez.  
(Núm. 1.548)

## BREA DE TAJO

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año de

1919, al objeto de oír reclamaciones. Brea de Tajo, 12 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Leopoldo de Torres.  
CANILLAS

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el próximo año de 1919, se encuentra terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

Canillas, 11 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Juan González.

## ESTREMEIRA

Se encuentra terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, durante cuyo plazo, se oirán las reclamaciones que se presenten.

Estremera, a 12 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Saturnino Herreros.  
(Núm. 1.599)

## ALDEA DEL FRESNO

Formado el repartimiento individual de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, a 12 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Jacinto Gálvez.  
(Núm. 1.600)

## CARABAÑA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1919, para oír reclamaciones.

Carabaña, 12 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Juan Fernández.  
(Núm. 1.607)

## EL ESCORIAL

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del año 1919, se halla expuesto al público durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse por los contribuyentes interesados, las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Dirección del servicio Agronómico Catastral de esta provincia.

El Escorial, a 13 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Román Greciano.  
(Núm. 1.605)

## PIÑUECAR

Los repartimientos de la contribución urbana de este pueblo para el próximo año de 1919, se hallan ter-

minados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Piñuecar a 11 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Martín Montejo.  
(Núm. 1.550)

## ALCOBENDAS

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año próximo de 1919, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 12 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
León Pérez.  
(Núm. 1.598)

## ESTREMEIRA

El reparto de la contribución urbana de este término para el próximo año de 1919, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estremera, a 12 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Saturnino Herreros.  
(Núm. 1.597)

## BOADILLA DEL MONTE

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1919, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 12 de Noviembre de 1918.

El Alcalde accidental,  
Julián de Rueda.  
(Núm. 1.596)

## COSLADA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1919, se halla de manifiesto al público durante ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Dirección del servicio Agronómico Catastral de la provincia.

Coslada, 12 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Julián de San Antonio  
(Núm. 1.548)

## GARGANTILLA

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1919, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla a 12 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Eulogio Velasco.  
(Núm. 1.586)